

ACTA 002 - DE APROBACIÓN DE ENMIENDA NÚM. 1 E INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la enmienda de modificación al cronograma de actividades contenido en la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación preliminar de documentación de credencial, de fecha doce (12) marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Ámbar López, especialista; Sebastián Nina; y Yeifri Cedano ambos analistas de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026) mediante acta número 001, el Comité de Compras y Contrataciones decidió: autorizar el procedimiento por comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002; aprobar especificaciones técnicas de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil

veintiséis (2026); y la ficha técnica de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026); designar a los señores Ámbar López; Sebastián Nina; y Yeifri Cedano todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; y ordenar a la secretaria de este Comité, a cursar las invitaciones de lugar y realizar las gestiones para la publicación de la presente acta y piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria, así como también las demás piezas que conforma el expediente en la sección de transparencia del portal web institucional (www.enj.org) y a remitir las invitaciones a los posibles oferentes, a saber:

No.	Razón Social	Correo Electrónico
1	Events Planner Ye, SRL	eventsplannersrl@gmail.com eventsplannerdr@gmail.com
2	Eventos Sonia & Félix, SRL	felixaudiovisual@hotmail.com
3	Jardín Ilusiones, SRL	eventos@grupoilusiones.com
4	Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta SRL	dlujofiesta@hotmail.com
5	Jeram Investment, SRL	jeraminvestment@gmail.com
6	Alegre Eventos, SRL	Info@alegreeventos.com.do
7	Disla Uribe Koncepto, SRL	konceptosrl@gmail.com koncepto.procesos@gmail.com
8	Sabe MG, SRL	catering@sabemg.com
9	Varga' S Servicios de Catering, SRL	ventas@vargascatering.com
10	Bombos Y Platillos, SRL	bombosyplatillosrd@gmail.com

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso, se realizó la recepción de ofertas técnicas (sobre A) y económicas (sobre B), y apertura de ofertas técnicas (sobre A) ante la notaria pública de los del número del Distrito Nacional, doctora Petra Rivas Herasme, matrícula del Colegio de Notarios número cuatro cuatro tres siete (4437), quien instrumentó el acto notarial número sesenta y uno barra dos mil veintiséis (61/2026) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas y a de los siguientes oferentes:

1. Xiomari Veloz D Lujo Fiesta, S.R.L.
2. Eventos Sonia & Félix, S.R.L.
3. Jardín Ilusiones S.R.L

POR CUANTO: Que, en el precitado acto notarial consta que se procedió a dar apertura de las ofertas técnicas (sobre A) de los siguientes oferentes:

1. Xiomari Veloz D Lujo Fiesta, S.R.L.
2. Eventos Sonia & Félix, S.R.L.

POR CUANTO: Consta igualmente en el acto notarial número sesenta y uno barra dos mil veintiséis (61/2026) que el oferente Jardín Ilusiones S.R.L. presentó un único sobre cerrado cuya portada indicaba "Oferta Económica", el cual, previa consulta al asesor legal del proceso y condicionado a que en su interior se encontraran los sobres debidamente separados, fue aperturado en presencia de los demás oferentes participantes, pudiéndose constatar que la documentación técnica y económica no se encontraba separada en sobres independientes, incumpliendo así con las formalidades establecidas para la presentación de ofertas, razón por la cual dicho oferente quedó descalificado del proceso.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura

elaboró la evaluación preliminar de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

“De acuerdo con la evaluación realizada, los oferentes participantes no cumplen con los requisitos establecidos, conforme a las siguientes observaciones:

- Xiomari Veloz D Lujo Fiesta, SRL: La certificación de MiPymes presentada se encuentra vencida (Si bien este documento es de carácter opcional y su ausencia no descalifica al oferente, por tanto, al haber sido depositado por el mismo queda sujeto a evaluación). De igual forma, las certificaciones de la DGII y la TSS se encuentran vencidas. Finalmente, la declaración jurada presentada no indica expresamente que el oferente no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. Por todo lo anterior, se recomienda solicitar la documentación indicada en la fase de subsanables.*
- Eventos Sonia & Félix, SRL: El acta de asamblea presentada corresponde al año 2016 y, conforme a los estatutos sociales, esta debe renovarse cada seis (6) años, por lo que se encuentra vencida. Se recomienda solicitar la documentación actualizada en la fase de subsanables”.*

POR CUANTO: En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) los señores Ámbar López; Sebastián Nina; y Yeifri Cedano todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, en el cual establecen que se recomienda solicitar al Oferente 1 (Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL), la presentación de la documentación subsanable, conforme al plazo estipulado en la ficha técnica del proceso consistente en dos (2) certificaciones de recepciones conforme de servicios similares realizados en los últimos tres (3) años, firmada y sellada y la carta constancia (carta compromiso), donde haga

constar que cuenta con el personal, los equipos, el transporte y nivel de operatividad, para responder adecuadamente a los requerimientos; que tiene la disponibilidad para iniciar el servicio de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y a nivel nacional. De igual forma, se recomienda habilitar al Oferente 2 (Eventos Sonia & Félix, SRL), para avanzar a la siguiente fase, al haber cumplido con todos los requerimientos establecidos, sin observaciones ni documentación pendiente de subsanar.

POR CUANTO: Que la aprobación de los informes preliminares estaba pautada conforme al cronograma de los términos de referencia del proceso para el lunes dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), como se puede evidenciar en el cronograma inicialmente aprobado:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación y convocatoria a participar en comparación de precios	Martes, 24 de febrero de 2026
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el jueves, 26 de febrero de 2026, no más allá de las 4:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el lunes, 2 de marzo de 2026
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Miércoles, 4 de marzo de 2026, desde las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en la Escuela Nacional de la Judicatura.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Miércoles, 4 de marzo de 2026, a partir de las 10:15 A.M.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 5 de marzo de 2026.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 12 de marzo de 2026.
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas.	Lunes, 16 de marzo de 2026.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el martes, 17 de marzo de 2026.
10. Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 20 de marzo de 2026, a las 3:00 P. M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el jueves, 26 de febrero de 2026.
12. Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	Lunes, 30 de marzo de 2026.
13. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el martes, 31 de marzo de 2026
14. Apertura oferta económica (Sobre B).	Miércoles, 1 de abril de 2026, a las 10:00 A.M.
15. Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el lunes, 6 de abril de 2026

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16.Evaluación oferta económica.	Hasta el jueves, 9 de abril de 2026
17.Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Lunes, 13 de abril de 2026.
18.Adjudicación.	Lunes, 13 de abril de 2026.
19.Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
20.Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
21.Elaboración y colocación de orden de compras (contrato).	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

POR CUANTO: En vista de incidencias presentadas en la logística interna, este comité considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 95 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”.*

CONSIDERANDO: El párrafo IV del precitado artículo, continúa señalando que: *“No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.”.*

CONSIDERANDO: Que luego de verificado la evaluación preliminar de credenciales y partiendo del por cuanto inmediatamente anterior, este Comité entiende que procede solicitar la subsanación a los oferentes *Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL y Eventos Sonia & Félix, SRL.*, en virtud que la documentación requerida no altera ni mejora la oferta técnica por tratarse de documentos propios de las empresas y no de los aspectos técnicos del proceso objeto de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: ***“Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...).”.***

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del precitado artículo de la Resolución número 01-2023, establece que: *“Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acta número 001 de inicio del expediente, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acto notarial número sesenta y uno barra dos mil veintiséis (61/2026), de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme.

VISTA: La evaluación preliminar de credenciales de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de

Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

Resolución número dos (2)

AUTORIZA la modificación al cronograma de actividades establecido en la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación y convocatoria a participar en comparación de precios	Martes, 24 de febrero de 2026
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el jueves, 26 de febrero de 2026, no más allá de las 4:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el lunes, 2 de marzo de 2026
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Miércoles, 4 de marzo de 2026, desde las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en la Escuela Nacional de la Judicatura.
5. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Miércoles, 4 de marzo de 2026, a partir de las 10:15 A.M.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 5 de marzo de 2026.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 12 de marzo de 2026.
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas.	Lunes, 23 de marzo de 2026.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el martes, 24 de marzo de 2026.
10. Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 27 de marzo de 2026, a las 3:00 P. M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el miércoles, 8 de abril de 2026.
12. Aprobación de los informes definitivos de evaluación de	Lunes, 13 de abril de 2026.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	
13. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el martes, 14 de abril de 2026
14. Apertura oferta económica (Sobre B).	Jueves, 16 de abril de 2026, a las 10:00 A.M.
15. Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el viernes, 17 de abril de 2026
16. Evaluación oferta económica.	Hasta el jueves, 23 de abril de 2026
17. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Lunes, 27 de abril de 2026.
18. Adjudicación.	Lunes, 27 de abril de 2026.
19. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
21. Elaboración y colocación de orden de compras (contrato).	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Resolución número tres (3)

APRUEBA la evaluación preliminar de documentación de credencial de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

Resolución número cuatro (4)

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos designados, los señores Ámbar López; Sebastián Nina; y Yeifri Cedano todos de la Escuela Nacional de la Judicatura; en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a los oferentes *Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL y Eventos Sonia & Félix, SRL*, conforme a la evaluación preliminar de documentación de credencial e informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas; en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

Resolución número seis (6)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), año 183° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Ellys G. Coronado Pérez

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Inés G. Barcácel Arias

Ana V. Arias Almánzar

Luis E. Peña Jimenez

Dilenia R. Hernandez Fernandez

Bionni Biosnely Zayas Ledesma

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/20JU-E366-YRE5-PUAS>

Calle César Nicolás Penson número 59, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Teléfono: 809-686-0672 • www.enj.org • comitedecompras@enj.org

